

RESOLUCIÓN No. 3926

2 AGO 2019

Por la cual se Declara Electo al Representante de los **ESTUDIANTES** ante el **COMITÉ DE CURRÍCULO** del programa de Derecho de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, los Acuerdos No. 066 y 067 de 2005, el Acuerdos No. 012 de 2017 y la Resolución No. 5693 de 2018, y 2625 de 2019, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2625 del 21 de mayo de 2019, se convocó a elección del representante de los Estudiantes ante unos Comités de Currículo (Programas Propios – Jornada Diurna) dentro de los cuales estaba el programa de Derecho de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Acuerdo No. 067 de 2005, y reglamento adoptado mediante Resolución No. 5693 de 2018.

Que a través de Resolución No. 2773 del 07 de junio de 2019, se modificó la jornada electoral para el programa de Derecho, estableciéndose como tal una jornada de 11:00 a.m., a 8:00 p.m., para la sede central y la extensión Aguazul.

Que mediante Resolución No. 3089 de 2019, se aplazó el proceso de elección del representante estudiantil ante el Comité de Currículo del programa de Derecho de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, por inconvenientes en la Sede Extensión Aguazul.

Que a través de Resolución No. 3474 del 22 de julio de 2019, se reanudo el proceso de elección del representante estudiantil ante el Comité de Currículo del programa de Derecho de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, convocado mediante Resolución No. 2625 de 2019.

Que el día jueves 25 de julio de 2019, se llevó a cabo el proceso de elección del Representante Estudiantil ante el **COMITÉ DE CURRÍCULO** del programa de Derecho de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, mediante el sistema de tarjetón electoral (papeleta).

Que el Presidente del Comité Electoral, en compañía del representante de los empleados públicos y trabajadores oficiales, y de una delegada de la Dirección de Control Interno, verificaron y analizaron con exactitud el escrutinio general y realizaron el recuento de los votos de la Elección del Representante Estudiantil ante el Comité de Currículo del Programa de Derecho de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, registrando los siguientes resultados:

COMITÉS DE CURRÍCULO - ESTUDIANTES – ESCUELA DE DERECHO

CANDIDATO / LUGAR	JUAN CAMILO CARRANZA TOTAITIVE	JUAN PABLO ARIZA MANTILLA	LUISA FERNANDA RODRIGUEZ ALFONSO	ANGIE LORENA MARTÍNEZ PATIÑO	JUAN DANIEL ALEJANDRO JOSÉ MANUEL LAMO	FREDDY LÓPEZ MARTÍNEZ	DAVID FELIPE BECERRA ROMERO	VOTOS EN BLANCO	VOTOS NULOS	NO MARCADO
Tunja – Mesa 1.	25	4	9	92	104	8	2	8	0	0
Aguazul – Mesa 1	181	0	0	1	0	0	0	4	0	0
Total:	206	4	9	93	104	8	2	12	0	0

4

Que el Presidente del Comité Electoral en ejercicio de la función contemplada en el literal g) del Art. 41 de Estatuto General (Acuerdo No. 066 de 2005), proyecta la resolución por medio de la cual se declara electo al Representante de los Estudiantes ante el Comité de Currículo del Programa de Derecho de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con los escrutinios del proceso de votación desarrollado el día 25 de julio de 2019.

Que es función del Rector, expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electo como Representante de los Estudiantes ante el Comité de Currículo del Programa de Derecho de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, al Estudiante **JUAN CAMILO CARRANZA TOTATIVE**, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.116.554.149** quien obtuvo un total de 206 votos válidamente emitidos en la elección, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período del Representante de los Estudiantes ante el **COMITÉ DE CURRÍCULO** del programa de Derecho de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su posesión.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, al Estudiante Juan Camilo Carranza Totative, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por el mismo, en el formato de inscripción.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente decisión al programa de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

2 AGO 2019


OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector

X